



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

CONVENIO PARA LA ACTIVIDAD "RECONSTRUYENDO LAZOS"

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "GCBA", con domicilio en la calle Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Mauricio Jesús Giraudo, DNI 22.625.002, CUIT 20-22625002-7 Subsecretario de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, CUIT N° 30 -70175369-7, con domicilio legal en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este caso por el Dr. Francisco Javier Quintana, Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, en adelante "EL CONSEJO" y en conjunto "LAS PARTES".

Considerando:

Que el objetivo del GCBA es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad civil; a fin de complementar y potenciar esfuerzos y recursos, en pos del desarrollo comunitario integrador y sustentable, la inclusión social, el fortalecimiento y la ampliación de los derechos de la ciudadanía y la integración de las minorías (poblaciones en situación de vulnerabilidad por múltiples razones).

Que el CONSEJO tiene por objeto colaborar en el fomento de la cultura del trabajo y aumentar las condiciones de empleabilidad, garantizando a la población beneficiaria niveles cada vez más abarcativos de inclusión en espacios que permitan el fortalecimiento del lazo social en la concreción de un proyecto singular y colectivo de autonomía y crecimiento educativo-laboral.

Antecedentes:

En 2014, según Res. CM N°7 se aprobó la suscripción del Convenio Acuerdo Compromiso para actividad Reconstruyendo Lazos con la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del GCBA que fue prorrogado por Res. CM N° 111/15 y adendado en 2016 por Res. CM N° 222/16 .

En 2017 "LAS PARTES" volvieron a suscribir el acuerdo compromiso para la actividad Reconstruyendo Lazos, registrado en el GCBA bajo el N° 6932803 -2017, con el objeto de que "EL CONSEJO" se convierta en un espacio de inclusión para prácticas socio-educativas laborales de 20 (veinte) adolescentes y jóvenes participantes de la mencionada actividad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

En el año 2018 "LAS PARTES" firmaron sendas adendas al Acuerdo Compromiso respecto del plazo de duración del convenio y de las personas designadas como firmantes y enlace de cada una de las partes intervinientes.

En el contexto de la pandemia por COVID 19, no fue posible renovar las adendas correspondientes.

En virtud de lo cual, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "Convenio".

Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del Convenio es promover la inserción laboral de los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social mediante capacitaciones y prácticas en espacios de trabajo en las diferentes oficinas del CONSEJO mediante prácticas que las/os capacitan con miras a incrementar condiciones de empleabilidad de las/os jóvenes participantes, además de garantizar acompañamiento que los oriente y acompañe en la experiencia.

SEGUNDA: El CONSEJO se compromete a ejecutar, como un espacio de inclusión, las prácticas socio educativas laborales de jóvenes participantes de la actividad Reconstruyendo Lazos, programa a cargo del GCBA, los cuales serán capacitados en la totalidad de las actividades desarrolladas en el mismo según ANEXO 1.

TERCERA: LAS PARTES se obligan a la mutua colaboración, cooperación y trabajo en equipo para llevar a cabo los objetivos del presente CONVENIO y se comprometen a desarrollar todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del proyecto que trate el mismo, conforme al "Protocolo Reconstruyendo Lazos" aprobado por Resolución No 692/MDSGC/12.

CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES, o ambas, podrán difundir y promocionar las actividades que constituyen este CONVENIO y los actos derivados del mismo por cualquier medio de difusión, incluyendo gráficos, televisivos y redes sociales, previa conformidad expresa de la otra parte.

QUINTA: Se deja constancia, que todos los trabajos realizados en forma conjunta, así como el resultado de los mismos, no serán divulgados a terceros por ninguna de las partes, salvo acuerdo expreso de ellas.

SEXTA: LAS PARTES convienen que el CONVENIO presente tendrá una duración de 2 (dos) años, con renovación automática, salvo expresión en contrario de alguna de las partes. En caso de ser voluntad, de una de LAS PARTES o de ambas, dejarla sin efecto, ello operará a los treinta (30) días de presentada una comunicación fehaciente a los enlaces designados y con la contraparte que corresponda.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

SÉPTIMA: A los efectos de la organización, coordinación, realización, control y seguimientos de las actividades a materializarse en el marco del presente convenio, EL CONSEJO designa como enlace a la Directora de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales de la Secretaría de Planificación, la Mg. Jessica Malegarie y por la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a la coordinadora del Programa Reconstruyendo Lazos, Andrea López. Los mencionados enlaces no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se otorgan por el presente convenio o por las actas de acuerdo o convenios específicos a firmarse, sin poseer capacidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

OCTAVA: La rescisión de este CONVENIO no generará derecho a reclamo alguno a favor de la otra parte. En caso de incumplimiento por cualquier de las partes respecto de sus obligaciones contractuales, la otra podrá notificarle la rescisión sin dicho preaviso.

NOVENA: Este convenio marco no genera erogación alguna, sin perjuicio de ello, los programas, acciones a emprender que se desarrollen posteriormente, en sus aspectos concretos, podrán tener aportaciones económicas las que serán evaluadas y acordadas mediante acuerdo específico que se incorporarán como anexos y serán parte integrante del mismo.

DÉCIMA: La suscripción de este convenio no limita a las partes a formalizar acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras administrativas, y técnicas por lo tanto asumirán cualquier responsabilidad que pueda corresponder de manera particular y unilateral.

DECIMOPRIMERA: A todos los efectos legales del presente Convenio, LAS PARTES constituyen los domicilios especiales que a continuación se indican: EL CONSEJO en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL GCBA en la calle Av. Piedra Buena 3280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se cursen, a excepción de las notificaciones judiciales dirigidas al GCBA que deberán ser dirigidas a la calle Uruguay No458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establecido por el Artículo 20 de la Ley No1218 y la Resolución No77/PG/06.

DÉCIMO SEGUNDA: En el caso de que surgieran controversias en la interpretación del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CABA

Su Vicepresidente 1ro, Dr. Francisco Quintana

Por el GOBIERNO DE LA

CABA

Sr. Subsecretario, Sr. Mauricio Giraudo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur"

ANEXO 1:

Consejo de la Magistratura, Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Responsable del proyecto:

Cecilia Sanchez (Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales.

Lugar de desarrollo: Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516, Tacuarí 124 y otras oficinas jurisdiccionales Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo y Penal, Contravencional y de Faltas.

Objetivo general del proyecto:

El Poder Judicial de la CABA se propone como espacio de inclusión para prácticas socio educativas laborales de hasta un máximo de 20 adolescentes y jóvenes participantes de la actividad Reconstruyendo Lazos, los cuales serán capacitados en la totalidad de las actividades desarrolladas en el mismo.

Metodología y Abordaje del proyecto:

Las actividades desarrolladas por los/las adolescentes y jóvenes en el espacio de inclusión socio educativo laboral serán las siguientes:

- Capacitación en atención al público
- Recepción de llamadas telefónicas,
- manejo de agendas de reuniones de funcionarias/os y/o consejeras/os
- Atención de mesa de entradas de juzgados,
- Recepción de documentación
- Participación de charlas y conferencias,
- actividades administrativas en general, dependiendo de las oficinas en las que fueran capacitados.

Estas tareas se llevarán adelante, en un marco donde se promoverá el desarrollo y fortalecimiento de distintas capacidades y habilidades del/la joven.

Estas tareas se ejecutarán respetando las pautas de higiene, procedimiento y seguridad establecidas en el lugar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 27212125-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.